



RESOLUCIÓN No. 001163

(16 JUL. 2018)

Por la cual se autoriza la continuidad para el segundo semestre de 2018, del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas a través de la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Resolución 003171 de 2015, Decreto 1075 de 2015 y acta de posesión 006 del 22 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000266 del 6 de febrero de 2018, se autorizó la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos especiales integrados a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, durante el primer semestre del año 2018.

Que mediante Resolución No.000689 del 11 de abril de 2018, se modificó el artículo primero de la Resolución No.000266 del 6 de febrero de 2018, a fin de incluir los Establecimientos Educativos que ofertan educación para adultos a través del modelo flexible grupos juveniles creativos asesorados por la ONG Save the Children y el Consejo Noruego para refugiados y que por dispersión geográfica y circunstancias ajenas a su voluntad, presentaron la solicitud de autorización de manera extemporánea para ofertar el programa de educación para adultos durante el primer semestre de 2018.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos en los municipios no certificados del departamento del Caquetá, se requiere autorizar los establecimientos educativos para que presten el servicio durante el segundo semestre de 2018, de acuerdo a la necesidad del servicio.

En mérito de lo anterior,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el segundo semestre del año 2018, la continuidad del programa de educación para jóvenes y adultos por ciclos lectivos especiales integrados, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, que se relacionan a continuación:



Continuación Resolución No. **001163** del **16 JUL. 2018** Por la cual se autoriza la continuidad para el segundo semestre de 2018, del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
BELEN DE LOS ANDAQUIES	AGROTECNICO MIXTO	AGROTECNICO MIXTO
CARTAGENA DEL CHAIRA	AGROECOLÓGICO AMAZONICO	AGROECOLÓGICO AMAZONICO
CARTAGENA DEL CHAIRA	JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN
CURILLO	ANGEL CUNIBERTI	SAN PABLO
CURILLO	LA NOVIA	LA NOVIA
EL DONCELLO	RUFINO QUICHOYA	RUFINO QUICHOYA
EL PAUJIL	NRA SRA MERCEDES	NRA SRA MERCEDES
EL PAUJIL	SANTA TERESA	SANTA TERESA
LA MONTAÑITA	BRISAS DE SAN ISIDRO *	BRISAS DE SAN ISIDRO
LA MONTAÑITA	MATEGUADUA	MATEGUADUA
LA MONTAÑITA	PERPETUO SOCORRO	PERPETUO SOCORRO
LA MONTAÑITA	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR
MILAN	ANGEL RICARDO ACOSTA	ANGEL RICARDO ACOSTA
MORELIA	CERVANTES	CERVANTES
MORELIA	CERVANTES	EL SILENCIO (I.E.R PALMARITO)
PUERTO RICO	ACEVEDO Y GÓMEZ	ACEVEDO Y GÓMEZ
PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	PRINCIPAL
PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	SAN PABLO
PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	YARUMAL BAJO
SAN JOSE DEL FRAGUA	DIVINO NIÑO	DIVINO NIÑO
SAN JOSE DEL FRAGUA	PARROQUIAL	PARROQUIAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADON *	ALTO QUEBRADON
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN *	GIBALTAR
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN *	ARGELIA MEDIA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAMPO HERMOSO *	CAMPO HERMOSO
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	DOMINGO SAVIO*	DOMINGO SAVIO
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	GUILLERMO RIOS MEJIA	GUILLERMO RIOS MEJIA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	GUILLERMO RÍOS MEJÍA	ROVIRA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PROMOCION SOCIAL *	PROMOCION SOCIAL
SOLANO	CAMPO ELÍAS MARULANDA*	CAMPO ELIAS MARULANDA
SOLANO	MONONGUETE	MONONGUETE
SOLITA	I. R. SOLITA	I. R. SOLITA
VALPARAISO	VALPARAISO	VALPARAISO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los establecimientos educativos podrán expedir constancias, certificados y títulos a quienes cursen y aprueben satisfactoriamente los ciclos lectivos especiales integrales I, II, III, IV, V y VI, del programa de Educación para jóvenes y adultos establecido en el Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015, en la sección 3 al capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2.



Continuación Resolución No. **01163** del **16 JUL. 2018** Por la cual se autoriza la continuidad para el segundo semestre de 2018, del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de Cobertura hará seguimiento a la administración del programa (estudio, análisis y evaluación), por establecimiento educativo autorizado, según criterios, políticas y fines del sistema educativo. Por lo tanto, deberá elaborar y adoptar mecanismos y procedimientos para hacer seguimiento y control a la matrícula, promoción y deserción. Así mismo, hará un balance para determinar su continuidad de población objeto por ciclos, la implementación del plan de estudios por módulos y el cumplimiento al calendario escolar, por tratarse de un programa de educación flexible alternativo para adultos naturales y sociales.

ARTÍCULO CUARTO: Los rectores y/o directores de los establecimientos educativos autorizados, deberán incorporar al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el programa de jóvenes y adultos en el área de extensión a la comunidad y evaluar su desarrollo a través del Consejo académico para valorar la calidad del servicio, conveniencia y continuidad; los resultados de este proceso, deben ser entregados al finalizar cada periodo escolar (ciclos) a la dirección de cobertura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los directivos docentes de los Establecimientos Educativos autorizados informándoles que contra el mismo proceden los recursos contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Florencia, a los **16 JUL. 2018**

Comuníquese y cúmplase:

AMINTA CEDENO OSPINA

Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **EDGAR RINCON TORRES**
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: **LUIS EDUARDO PINZON HERMOSA.**
Jefe Oficina Cobertura.

